

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 8 de febrero de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitiva-mente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Franco suizo.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a los individuos que al final se mencionan, de ignorado paradero, para que el día 20 del actual y a las 10 horas, concurran, por sí o por persona que legalmente les represente, al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de defraudación número 402/939 incoado contra citados individuos, por aprehensión de 4,500 kgs. de café en grano tostado, pudiendo aportar al acto las pruebas que estimen pertinentes; advirtiéndoles que tienen derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 3 de febrero de 1941.—El Secretario, A. Moreno.

193-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Joaquín y Antonio, de ignorado paradero, para que el día 20 del actual y a las diez horas, concurran, por sí o por persona que legalmente les represente, al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de defraudación número 302/39 incoado contra citados individuos por aprehensión de 2,500 kgs. de café, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 3 de febrero de 1941.—El Secretario, A. Moreno.

207-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a los individuos que al final se mencionan, de ignorado paradero, para que el día 20 del actual y a las 10 horas, concurran, por sí o por persona que legalmente les represente, al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de defraudación número 369/936 incoado contra citados individuos, por aprehensión de diferentes clases de ganados, pudiendo aportar al acto las pruebas que estimen pertinentes; advirtiéndoles que tienen derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Relación que se cita:

José Cuaresma.

Juan Landeiro.

Antonio Pina.

Cáceres, 3 de febrero de 1941.—El Secretario, A. Moreno.

205-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Manuel Antonio y José Francisco Mallada, de ignorado paradero, para que el día 20 del actual y a las diez horas, concurran, por sí o por persona que legalmente le represente, al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de defraudación número 55-/940 incoado contra citados individuos, por aprehensión de tripa de vaca, pudiendo aportar al acto las pruebas que estimen pertinentes; advirtiéndoles que tienen derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 3 de febrero de 1941.—El Secretario, A. Moreno.

206-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Edicto

Instada por doña Angeles Cervelló Gil y sus hijos Concordia, Rafael y Miguel Beltrán Cervelló la devolución de la fianza que para garantizar a don Rafael Beltrán Centelles en el cargo de Habilitado de Clases Pasivas tenía constituida; dis-

posición del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, se pone en conocimiento de los que fueron sus poderdantes, en cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si hubiera lugar a alguna reclamación, la formulen ante la Intervención de Hacienda de esta Delegación, dentro del plazo de tres meses siguientes a la publicación de este anuncio.

Castellón, 29 de enero de 1941.—El Delegado de Hacienda, José Rodrigo.
449-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de citación

Desconociéndose el domicilio en España de Francisco Charrama dos Santos, súbdito portugués, que últimamente estuvo detenido en el Depósito Municipal de Encinasola, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 6 de marzo próximo ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 116/40, en el que figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, a 3 de febrero de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. V.º B.º: El Delegado-Presidente, Alvarez.

213-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CORDOBA

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones que corresponden a las facturas de intereses de Deudas del Estado y emisiones que a continuación se detallan, correspondientes a los vencimientos que se indican, se hace público para general conocimiento, según se ordena por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, 1930, vencimiento 1.º abril 1937

Factura número 1: serie A, 130.061, 130.062 y 130.063; serie D: 11.016 y 11.017; serie F: 8.086.

Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, cón, vencimiento 15 agosto 1939

Factura número 1: serie A, 148.730 a 148.751, inclusives.

Factura número 2: Serie A, 183.938 al 41 y 183.945; serie C, 13.172 y 73.

Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, sin, vencimiento 1.º abril 1939

Factura número 28: serie B, 163.257 al 59, 180.837, 180.838 al 40, 186.164, 217.516 y 17, 222.515 y 16; serie C, 196.650 al 653, 55.360 y 61; serie D, 5.297 y 11.167; serie F, 6.353.

Córdoba, 29 de enero de 1941.—El Interventor de Hacienda (ilegible).
217-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE HUESCA

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, s/i, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de abril de 1939, serie A, núms. 105.695, 374.345, 417.393, 437.731, 670.446, 688.717, 695.930 al 931, 707.771 al 774 y 850.225 y 26, y serie B, números 124.892, 183.531 y 222.972, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en esta Intervención dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, se seguirá el procedimiento prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Huesca, 3 de febrero de 1941.—El Interventor (ilegible).
216-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva Industria

Peticionario: Riva y García, Sociedad Colectiva.

Objeto de la industria: Aprovechamiento de vegetales y desperdicios textiles para obtención de fibras aptas y dispuestas para hilatura.

Producción: Quinientos kilogramos diarios en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, citando la referencia 6.781, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 30 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

444-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Heliodoro Gimeno Bagán (referencia 3.561).

Objeto de la ampliación: Fabricación de tablero para muebles y elaboración de cola.

Producción: La equivalente a un consumo diario de tres metros cúbicos de madera; cien kilogramos diarios de cola.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, planta baja.

Barcelona, 25 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

444-1-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Francisco Benavent Sistach.

Objeto de la ampliación: Instalar dos sierras de cinta: una de 80 centímetros, accionada por motor de 7,50 HP., y otra de 90 centímetros, accionada por motor de 5 HP.

Producción: Se empleará madera de pino del país en cantidad de tres metros cúbicos, que actualmente se emplean en la industria mensualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, citando la referencia 6.831, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

444-2-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Nueva industria

Grupo 1.º - Apartado b)

Peticionario: don Manuel Vidal de Cácer.

Objeto de la industria: desecación de frutas y especialmente ciruela claudia.

Emplazamiento: Islallana (Logroño).

Capacidad de producción: 150.000 kilogramos de fruta seca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 30 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

115-X-O

ESCUELA CENTRAL DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Madrid

OPOSICIONES

Concurso-oposición para proveer la Cátedra de Dibujo del Natural en reposo, vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando (antes Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid)

Se pone en conocimiento de los señores admitidos a este concurso-oposición, que el día 20 del presente mes, a las 19 horas, se presentarán en el local de la Dirección de la citada Escuela, para dar comienzo a los ejercicios del concurso-oposición, teniendo que hacer entrega, en dicho acto, al Tribunal de una Memoria sobre la asignatura y labor docente que se proponen realizar.

Madrid, 5 de febrero de 1941.—El Presidente del Tribunal, Manuel Benedito Vives. O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Segunda subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Bocigas de Perales (Soria)

Hasta las 13 horas del día 26 de febrero de 1941 se admitirán pliegos en las Oficinas de esta Confederación, durante las horas hábiles, para optar a la segunda subasta arriba expresada.

El presupuesto de contrata asciende a 35.662,18 pesetas.

La fianza provisional, a 713,24 pesetas.

La subasta se celebrará ante Notario, a las 12 horas del día 1.º de marzo de 1941 en esta Confederación, calle de Muro, 5, Valladolid.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, deberán ajustarse al modelo que, juntamente con el proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y disposiciones para la subasta, estarán de manifiesto en la Confederación, desechándose toda proposición que no venga ajustada a las condiciones estipuladas en el citado pliego.

Valladolid, 3 de febrero de 1941.—El Delegado del Estado (ilegible).

228-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Resueltos por la Dirección General de Justicia los recursos entablados contra algunos nombramientos de Secretarios de Juzgados municipales, hechos por la Sala de Gobierno en virtud de concurso convocado al efecto, conforme a las disposiciones vigentes, reunida nuevamente esta Sala acordó designar para las Se-

cretarías que más abajo se expresará a los concursantes siguientes:

Borja: don Eladio Cortés de Haro.
Caspe: don Eduardo Martínez y Martínez.

Ejea: don Luis P. Martínez Hucho.
Epila: don Pedro Láinez Pérez.
Tamarite: don León Vidaller Pociello.
Jaca: don José María Sanz Vidal.
Fraga: doña Lucía Miguel Benito.
Monzón: don Cecilio Miguel Benito.
Sariñena: don Santiago Romero Mateo.
Alcañiz: don Macario Milián Ejarque.
Calanda: don José Martínez y Martínez.

Zaragoza, 4 de febrero de 1941.—El Secretario de Gobierno (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

227-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de diciembre de 1940, falleció en Sondica (Vizcaya) el obrero Plácido Fuentenebro Gutiérrez, de cuarenta y tres años de edad, natural de Aranda de Duero (Burgos), hijo de Antonio y de Petra, que trabajaba al servicio de don Cecilio Castellanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 4 de febrero de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

ASOCIACION MUTUO-BENEFICA DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La Junta general ordinaria convocada para el día 23 del corriente mes de febrero, tendrá lugar en la Sala 2.ª de lo Civil de la Audiencia de Madrid, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, a las once horas, y si no concurriera número suficiente de socios, téngase por hecha segunda convocatoria para el mismo día a las once treinta horas en el local dicho.

Orden del día

1.º Lectura del Acta de la Junta general ordinaria celebrada en segunda convocatoria en 7 de julio de 1940.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria relativa a 1940.

3.º Estudio y aprobación del Balance y Liquidación de cuentas en el mismo ejercicio.

Madrid, 7 de febrero de 1941.—El Secretario-Contador, A. Cruz.

454-X-O

ANUNCIOS PARTICULARES**LA ESPAÑA INDUSTRIAL, S. A. Barcelona**

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos expoliados durante la época marxista, esta Sociedad hace público que le ha sido formulada por don Luis Calvet Ramírez la denuncia siguiente:

Cuatro bonos emitidos por esta Sociedad, números 2.145 a 2.148, con un valor nominal de 2.000 pesetas.

Si transcurridos tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular estos títulos y expedir los correspondientes duplicados de los mismos.

Barcelona, 16 de enero de 1941.—El Vocal Secretario, José María Milá y Camps. 444-3-X-P

BANCO DE ESPAÑA Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransferible número.181.532, de pesetas nominales 12.000, en cédulas del Banco Hipotecario de España 6 por ciento, expedido por esta sucursal en 20 de abril de 1934, a favor de don Alfonso J. Viura Torruella, menor de edad, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «El Correo Catalán», de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 4L del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 7 de noviembre de 1940.—El Secretario, F. Zubeldia.

444-X-P

BANCO HERRERO Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco, número 12.347, a nombre de don Gregorio Colunga Alonso, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en 20 obligaciones 5 por 100, Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, números 16.873 al 92,

se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 25 de enero de 1941.—Por el Banco Herrero, El Director General, Julián Hidalgo Vázquez.
437-X P

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco, núm. 25.599, a nombre de Manuel Castropol Llano, de pesetas nominales 7.000, en 14 cédulas, 6 por 100, Banco Hipotecario de España, números 546.241 al 54, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 31 de enero de 1941.—Por el Banco Herrero, El Director general, Julián Hidalgo Vázquez.
438-X P

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Madrid

Conforme a lo dispuesto en la Ley de la Jefatura del Estado de 1.º de junio de 1939, por anuncio fecha 10 de diciembre del pasado año de 1940, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "La Vanguardia Española", y "A B C", de Madrid, fechas 13 y 29 de diciembre y 10 de enero último, respectivamente, esta Compañía dió a conocer la tercera relación de los números y clases de obligaciones de la misma, cuyas denuncias le habían sido formuladas por don Juan Roig Ramoneda, don José Oliver Ponsá, Reverenda Comunidad de Presbíteros de Nuestra Señora de la Piedad, don Juan Ymbern Cánovas, Reverenda Comunidad de Presbíteros Coadjutores de Berga y don Juan Fábregas Sala.

Por el presente aviso recuerda dichas denuncias advirtiéndose que el pla-

zo para formular oposición expira el día 13 de marzo próximo.

Madrid, 4 de febrero de 1941.—El Secretario del Consejo Directivo, José Gil de Biedma. 425-X P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado 2 extractos de inscripción de acciones de este Banco, comprensivos el 1.º de 17 acciones, números 216.011, 221.946 a 953 y 262.499 a 506, en extracto fecha 17 de octubre de 1934, a favor de don Tristán Falcó y Alvarez de Toledo, menor de edad; y el 2.º de 7 acciones, números 152.687 a 692, 152.695, comprendidas en un extracto fecha 18 de enero de 1936, a favor de don Beltrán Falcó y Alvarez de Toledo, menor de edad, incapacitado, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de enero de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.
424-X P

SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

Madrid

Concurso restringido para proveer las plazas siguientes

En los Talleres generales.

Seis plazas de Ayudantes cerrajereros, con el jornal de 11 pesetas.

Cuatro plazas de Ayudantes carpinteros, con el jornal de 11 pesetas.

Cinco plazas de Ayudantes pintores, con el jornal de 11 pesetas.

Una plaza de Ayudante herrero, con el jornal de 11 pesetas.

Una plaza de Ayudante electricista, con el jornal de 11 pesetas.

En las Estaciones.

Dieciséis plazas de Lavacoches (peones ordinarios), con el jornal de 9 pesetas; y

Veintisiete plazas de Visitadores distribuidas en la siguiente forma:

Tres plazas de Ayudantes carpinteros, con el jornal de 11 pesetas.

Tres plazas de Ayudantes electricistas, con el jornal de 11 pesetas.

Dos plazas de Ayudantes herreros, con el jornal de 11 pesetas.

Diecinueve plazas de Ayudantes cerrajereros, con el jornal de 11 pesetas.

En Línea aérea.

Siete plazas de Ayudantes electricistas, con el jornal de 11 pesetas.

Esta Sociedad Madrileña de Tranvías, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto de 1939 (B. O. del 1.º de septiembre del mismo año), sobre provisión de plazas en la Administración del Estado, Provincia o Municipio y Entidades relacionadas con los servicios públicos, entre Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos y personas de las familias de las víctimas de la guerra, anuncia concurso restringido para proveer las vacantes en los cargos que quedan señalados, producidas en sus plantillas desde el 18 de julio de 1936.

En relación directa con la Comisión Provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados se proveerá el 20 por 100 de las plazas anunciadas, que corresponden a los citados, Caballeros Mutilados.

En la adjudicación de las plazas restantes, una vez detraídas las que corresponden a Caballeros Mutilados, o sea, el 80 por 100 de las anunciadas, se guardarán las proporciones numéricas fijadas en el artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto citada y corresponderán, por tanto, a cada uno de los grupos que se señalan las plazas respectivas. Dichos grupos son los siguientes:

Ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento, desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Si por no existir número suficiente de aspirantes calificados no se cubriesen los cupos designados anteriormente, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º de la expresada Ley, y si, a pesar de ello, quedaran todavía plazas sin cubrir, éstas se sumarán a las que corresponden al 20 por 100 de libre designación de la Compañía.

Dentro de los grupos antes citados, para determinar un orden de

preferencia entre los concursantes, se tendrá presente la siguiente escala con arreglo al artículo 5.º de la Ley:

a) Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

b) Haber obtenido mayores recompensas militares.

c) La mayor permanencia en Unidades de combate destinadas a primera línea.

d) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría, y, en su defecto, la mayor edad.

e) Entre los ex cautivos, el mayor tiempo de prisión.

f) Entre los huérfanos y familiares de muertos por la Causa, serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Para tomar parte en el presente concurso, los aspirantes deberán ser varones y tener más de 23 años de edad y menos de 30 en la fecha de esta convocatoria.

La prueba de ingreso que los concursantes deberán sufrir será un examen con arreglo al programa que podrán ver los interesados en el Servicio de Personal de la Sociedad, durante el plazo de presentación de las solicitudes.

Los solicitantes que obtengan la calificación de aprobados en el examen, serán incluidos, si reúnen las condiciones especiales indicadas para cada caso en esta convocatoria, entre los concursantes, quedando excluidos del concurso los demás.

Antes de ser admitidos a concurso los concursantes deberán someterse a reconocimiento médico por los facultativos de la Sociedad y ser declarados útiles en el mismo, requisito indispensable para poder realizar las pruebas de aptitud.

El concursante que como resultado del concurso obtenga plaza, será notificado por escrito de la adjudicación de la misma.

Ingresarán en el cargo respectivo en período de pruebas, durante tres meses, de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación de Trabajo de la Sociedad para los Agentes de nuevo ingreso.

Las solicitudes dirigidas al señor Director de la Sociedad deberán estar escritas de puño y letra de los interesados, y se harán constar en las mismas las siguientes circunstancias:

Nombre y apellidos.

Edad.

Naturaleza.

Profesión u oficio.

Estado.

Domicilio.

Casas en que haya trabajado.

Cargo que solicita.

Circunstancias personales relativas

a su condición de ex combatiente, ex cautivo, etc.

La presentación de las expresadas solicitudes deberá hacerse en días laborables y en horas de diez a trece, personalmente por los interesados en el Servicio de Personal de la Sociedad, Oficinas de Dirección, Magallanes, número 1, y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias presentadas en la Compañía antes de la fecha de esta convocatoria, y, por tanto, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, no surtirán ninguna clase de efectos.

Para acreditar el derecho a concursar se acompañarán con la solicitud los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento, legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de esta capital.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del Movimiento, y, en especial, de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos expedidos por organizaciones, entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma.

d) Documentación que acredite su condición de ex combatiente, ex cautivo, huérfano o familiar dependiente económicamente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

e) Los ex combatientes deberán, además, justificar haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña.

f) Los ex cautivos por la Causa Nacional demostrarán esta condición documentalente, aportando, además, elementos probatorios de haber luchado con las armas por la misma, o haber sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, acreditando igualmente su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación, conforme se marca en el apartado c), y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

g) Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, aportarán cuantos documentos sean precisos para demostrar su aludida condición.

h) Certificado del tiempo servido en filas y primera línea.

i) Certificado de las recompensas que posea y de cuantos méritos se hagan constar en la instancia.

La documentación antes señalada, reintegrada conforme a la Ley del Timbre, deberá acompañarse, según se indica, a la solicitud, sin que, después de transcurrido el plazo indicado de quince días se señale ningún otro para completarla. La falta de alguno de los documentos reseñados producirá la exclusión al concurso.

Una vez fallado el mismo, los solicitantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar de la misma Jefatura de Personal de la Compañía, donde la presentaron, la documentación correspondiente.

La fecha en que han de comenzar los ejercicios se anunciará con ocho días de antelación, tan sólo mediante avisos colocados en la Dirección de la Sociedad Madrileña de Tranvías, perdiendo todos sus derechos todos los concursantes que no se presenten oportunamente, cualquiera que sea el motivo de la falta.

Madrid, 6 de febrero de 1941.—El Consejero Delegado.

426-X P

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

Barcelona

Don Luis Garriga Sittler, mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, domiciliado en la plaza de San Vicente, número 11, Sarriá, denunció a esta Sociedad la sustracción de dos obligaciones al 6 por 100, de valor nominal quinientas pesetas y números 17.515 y 16.

Dña Carmen de Medina López de la Cuadra, mayor de edad, casada, vecina de Madrid y domiciliada en la calle de Gurtubay, número 5, denunció a esta Sociedad la sustracción de dos acciones de valor nominal quinientas pesetas y números 22.385 y 86.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiera sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización para la anulación de los expresados títulos y la expedición de los correspondientes duplicados.

Barcelona, a 1.º de enero de 1941.—El Director, M. Junoy.

445-X-P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos y notas numéricas: Resguardo número 13.232, de fecha 6 de abril de 1932, comprensivo de 24 Bonos de Tesorería 6 por 100, de la Sociedad General Azucarera de España; resguardo número 25.957, de fecha 13 de febrero de 1936, comprensivo de dos acciones de la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro; resguardo número 13.233, de fecha 6 de abril de 1932, comprensivo de 51 cédulas 4 por 100 del Banco Hipotecario de España; resguardo número 13.234, de fecha 6 de abril de 1932, comprensivo de 52 cédulas 6 por 100 del Banco Hipotecario de España; resguardo número 16.460, de fecha 26 de junio de 1934, comprensivo de 10 obligaciones 6 por 100 de la Compañía Sevillana de Electricidad; relación numérica de fecha 11 de febrero de 1926, comprensiva de 6 acciones Banco Hipotecario de España; relación numérica de fecha 22 de junio de 1926, comprensiva de 2 acciones del Banco de España y relaciones numéricas de fechas 11 de febrero de 1926, 29 de diciembre de 1928, 20 de junio de 1931 y 29 de enero de 1930, comprensivas, respectivamente, de 12 acciones, una, una y una de la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, unos, y otras expedidos por el Banco Central de Madrid, a favor de doña Rosario de Sangran González, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulándose los primitivos resguardos y relaciones numéricas y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de febrero de 1941.—El Secretario General, Federico Corral y Felguera.

441-X-P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 24.628, de fecha 20 de abril de 1936, comprensivo de 136 acciones de la Compañía Transmediterránea, expedido por el Banco Central de Madrid a favor de don Rosendo Silva Torrén o doña Celia García de Silva, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el correspondiente

duplicado, anulándose el primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de febrero de 1941.—El Secretario, Federico Corral y Felguera.
446-X-P

CAMARA DE TRANSPORTES MECANICOS

Madrid

Aviso

Ratificando comunicación dirigida a concesionarios de transportes de viajeros, se interesa el envío de propuestas hasta el día 12 del actual, a Madrid, Nicolás María Rivero, 3, principal, para dar cumplimiento en lo que nos afecta a la base novena de la Ley de Ordenación Ferroviaria de 24 de enero de 1941.

Por el Comité de concesionarios de servicios de transporte de viajeros por carretera (ilegible). 450-X-P

CREDITO NAVARRO

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes resguardos expedidos por la misma:

Resguardo número 20.847, expedido el 6 de julio de 1926, de imposición a la vista, de 500 pesetas efectivas.

Resguardo núm. 10.239, expedido el 11 de febrero de 1925, de imposición a la vista, de 789,15 pesetas efectivas.

Resguardo núm. 11.132, expedido el 13 de febrero de 1926, de imposición a la vista, de 503,75 pesetas efectivas.

Resguardo de imposición anual número 284.999, expedido el 4 de enero de 1938, de 2.500 pesetas efectivas.

Resguardo de depósito núm. 45.656, expedido el 18 de junio de 1932, de 2.000 pesetas nominales en 4 acciones Compañía Navarra de Abonos Químicos.

Resguardo de depósito núm. 24.977, expedido el 17 de diciembre de 1921, de 4.500 pesetas nominales en 9 acciones Compañía Navarra de Abonos Químicos.

Resguardo de depósito núm. 37.479, expedido el 9 de marzo de 1928, de 7.500 pesetas nominales en 15 acciones Conducción de Aguas de Arteta.

Resguardo de depósito núm. 24.969, expedido el 16 de diciembre de 1921, de 5.000 pesetas nominales en 10 acciones Gran Tejería Mecánica Pamplonesa.

Resguardo de depósito núm. 25.091, expedido el 10 de enero de 1922, de 2.700 francos franceses en 9 obligaciones Canal de Panamá.

Resguardo de depósito núm. 24.978, expedido el 17 de diciembre de 1921, de 2.400 francos franceses en obligaciones Canal de Panamá.

Resguardo de depósito núm. 18.205, expedido el 7 de octubre de 1916, de

3.500 pesetas nominales en 7 obligaciones Crédito Electra Arrayoz-Oroño.

Resguardo de depósito núm. 3.767, expedido el 27 de diciembre de 1940, de 4.500 pesetas nominales en 18 acciones Crédito Navarro.

Resguardo de depósito núm. 3.093, expedido el 26 de abril de 1939, de 4.500 pesetas nominales en 18 acciones Crédito Navarro.

Se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Pasado este plazo, sin haberse recibido reclamación de tercero, se procederá a expedir duplicados de los resguardos extraviados, que anularán a los originales, quedando exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 3 de febrero de 1941.—El Subgerente Secretario, Plácido Ardaiz.
462-X-P

SOCIEDAD ANONIMA GENERAL DE ESPECTACULOS (S. A. G. E.)

Madrid

Habiendo sufrido extravío los títulos de 215 acciones, números 6.898 al 7.112, propiedad de don Patricio Sarrústegui, se anuncia por segunda vez a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de febrero de 1941.
459-X-P

LA «SUD-AMERICA», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

(Plaza de Cánovas, número 4. Madrid)

Habiéndose extraviado la póliza número 263.398, a nombre asegurado Alfredo Cajal Abarúa, inicio 17-4-936, no cedida ni traspasada, se hace público, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro de treinta días a contar de este anuncio, será considerado anulado el original, pudiendo la Compañía extender un nuevo ejemplar sin responsabilidad para ella.

Madrid, febrero.—Por la "Sud-América", el Delegado Director, Gaspar Escuder.
457-X-P

BANCO DE BILBAO

Habiendo sufrido extravío los extractos de inscripción de acciones de este Banco que a continuación se detallan:

Número 7, de 2 acciones; núm. 692, de 60; núm. 809, de 1; núm. 4.284, de 17; núm. 16.040, de 5; núm. 16.308, de 1; núm. 20.777, de 2; núm. 20.787, de 3; núm. 20.790, de 1; núm. 20.809, de 200; núm. 21.049, de 1; núm. 21.646, de 40; núm. 22.151, de 10; número

22.195, de 3; núm. 23.670, de 3; número 23.695, de 2.

Se anuncia al público por primera vez para que, quien se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados documentos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 5 de febrero de 1941.—El Secretario, Francisco Ochoa de Echagüen.

456-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. T. 308.038, de pesetas nominales 5.000, en Interior, 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 11-9-1937 a favor de don Gaspar Frutos García se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de noviembre de 1940.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

452-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

En el recurso contencioso-administrativo señalado con el número 14.416 que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Ignacio Romero Vioque, contra Orden del Ministerio de Instrucción Pública de 10 de septiembre de 1934, sobre provisión de Escuelas; y dada cuenta de la diligencia en la que se consigna haber cesado en el ejercicio de la profesión el Letrado don Federico Fernández Castillejo, que representaba en autos al coadyuvante don Rafael Jiménez Poyato, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Excomos. Sres.: Divar.

Muñoz Lorente.—A. Santullano.—Madrid, 8 de enero de 1941.—En virtud de lo que se expresa por el Oficial de Sala en la diligencia que precede, hágase saber el contenido de la misma a don Rafael Jiménez Poyato, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del improrrogable término de treinta días constituya en forma nueva representación, bajo apercibimiento de continuar la tramitación del procedimiento en su ausencia si no lo verificare.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Rafael Jiménez Poyato, libro el presente, cumpliendo lo ordenado por la Sala en el proveído inserto, en Madrid, a 28 de enero de 1941.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

214-A J

TRIBUNAL SUPREMO

En el recurso contencioso-administrativo número 14.413, que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Serapio Gutiérrez Juárez, don José Fornás Sánchez y otros, Maestros Nacionales, contra Orden del Ministerio de Instrucción Pública de 10 de septiembre de 1934, sobre nombramiento de Maestros; habiendo cesado en el ejercicio de la Profesión el Letrado don José Antonio Balbontín, que representaba en autos a los recurrentes, por la expresada Sala se ha dispuesto sean requeridos don Blas Fuertes Galech, don Severiano Reza Pascual, don Serapio Gutiérrez Juárez y don José Fornás Sánchez o los herederos de éste, caso de haber fallecido, para que en el término improrrogable de treinta días constituyan en forma nueva representación en estos autos, bajo apercibimiento de tenerlos por apartados y desistidos del recurso si no lo verificaren.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Blas Fuertes Galech, don Severiano Reza Pascual, don Serapio Gutiérrez Juárez y don José Fornás Sánchez, o los herederos de éste, cuyos domicilios se ignoran, cumpliendo lo acordado por la Sala, libro el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1941.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

215-A J

HUESCAR

Edicto

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en autos prevención de abintestado por fallecimiento de don Federico Díaz García que se siguen en este Juzgado, se anuncia el fallecimiento sin testar del mencionado causante, de setenta y un años, soltero, cerrajero,

hijo de Manuel y de María Jesús, natural y vecino que fué de Huéscar, provincia de Granada, habitante en calle Campanas, número 7, que falleció el día 9 del actual, sin haber otorgado testamento y dejando como presuntos herederos a sus hermanos de doble vínculo don Pedro, don Juan-Lucas y don José Díaz García y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Huéscar, a 25 de enero de 1941.—El Secretario Judicial, Julio Martín.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

427-X-A J

MADRID

Edicto

En el expediente de juicio verbal civil seguido a instancia de don Angel Romero Alonso, con los herederos o personas que se crean con derecho a la sucesión de don José Orossen Descamps, sobre desahucio de los pisos entresuelo y segundo de la casa número 7 antiguo y 5 moderno de la calle de Nicolás María Rivero, de esta capital, por falta de pago de alquileres, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a 4 de febrero de 1941.—El Sr. D. Carlos de la Mora Pajares, Juez Municipal número 19, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Angel Romero Alonso, mayor de edad, soltero, del comercio, y de esta vecindad, y de la otra los herederos o personas que se crean con derecho a la sucesión de don José Orossen Descamps, sobre desahucio,

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Angel Romero Alonso contra los herederos o personas que se crean con derecho a la sucesión de don José Orossen Descamps, de los pisos entresuelo y segundo de la casa número 7 antiguo y 5 moderno de la calle de Nicolás María Rivero, apercibiendo a dichos demandados de que si en el término de ocho días no desalojan y dejan a la libre disposición del demandante los expresados cuartos, se procederá a su lanzamiento; con imposición de las costas a los demandados. Así por esta mi sentencia, que deberá notificarse en la forma establecida por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—C. de la Mora.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los herederos o personas que se crean con derecho a la sucesión de don José Orossen Descamps, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 4 de fe-

brero de 1941.—El Secretario (ilegible).
Visto bueno: El Juez Municipal, (ilegible).

429-X-A J

MADRID

Cédula de emplazamiento

En virtud de demanda de revisión de pagos promovida por la Sociedad «La Compañía Hipotecaria», antes La Cooperativa Hipotecaria, contra don Rosendo Pérez Sánchez, o sus herederos o causahabientes, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia.—Juez Especial: señor Navarro.—Juzgado Especial de Madrid. 31 de enero de 1941.—Visto el contenido del escrito y documentos que preceden, se tiene por deducida por la entidad «La Compañía Hipotecaria, antes La Cooperativa Hipotecaria, la acción que en dicho escrito ejercita contra don Rosendo Pérez Sánchez y por parte en estos autos a nombre de dicha entidad al Procurador compareciente don José López Batanero, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones en tal representación. Se admite la demanda producida en expresado escrito que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía en la Ley de Enjuiciamiento Civil, confiriéndose traslado de ella al don Rosendo Pérez Sánchez y en caso de haber fallecido el mismo, a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan en estos autos dentro del término improrrogable de nueve días, verificado lo cual se les hará entrega de las copias de la demanda y documentos presentados para que puedan contestarla, advirtiéndoles que si no comparecen se les declarará en rebeldía y se dará por contestada por su parte, parándose en tal caso los perjuicios a que haya lugar en derecho; cuyo emplazamiento se hará a dichos señores por medio de edictos que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, mediante la manifestación que se hace por la parte actora de desconocer quiénes sean. Y devuélvase al Procurador López Batanero el poder presentado, según interesa en su escrito, dejando en autos testimonio suficiente del mismo.

Así lo manda y firma el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Juez Especial nombrado para conocer de las revisiones de pagos derivadas de la Ley del Desbloqueo, de que yo, el Secretario, doy fe.—Pedro Navarro.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Rubricados.»

Y para que sirva de emplazamiento al don Rosendo Pérez Sánchez, y en caso de fallecimiento del mismo a sus herederos o causahabientes, a los fines y por el término y advertencia que se consigna en la providencia inserta, se expide en el presente en Madrid, a 31 de enero de

1941.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez Especial, Pedro Navarro. 431-X-A J

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por don Manuel Fernández Sanz, representado por el Procurador señor Casas, con el Ministerio Fiscal y personas desconocidas e inciertas a quienes pueda afectar la declaración pretendida, sobre declaración de que el padre del demandante, don Sabino Fernández García, usó el nombre de Sabino Fernández y Fernández y se hizo llamar por vida con estos últimos apellidos, con el cual era conocido, y llevó a cabo diversos actos, siendo en realidad don Sabino Fernández García, natural de Salas (Oviedo), nacido en 26 de octubre de 1880, hijo natural de doña Joaquina Fernández García, marido que fué de doña Victoria Sanz Matas; se ha conferido traslado de la demanda a dichas personas desconocidas e inciertas, y se les emplaza para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

444-5-X-A J.

ALCOY

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en proveído dictado con esta fecha en el expediente sobre consignación de cantidad promovido en este Juzgado por Enrique Miralles Colomina, vecino de esta población, se hace saber por la presente a los herederos o causahabientes del difunto don Bernardo Gras Pérez, que según su inscripción de defunción resultan ser sus hijos José, Bernardo, María y Antonio Gras Sirvent, habidos de su primer matrimonio con María Sirvent Agulló y su viuda, segunda mujer Teresa Escoda Agulló, de todos los que se ignora su paradero, encontrándose algunos ausentes, que por el citado Enrique Miralles Colomina se ha consignado en este Juzgado la cantidad de nueve mil pesetas, importe de un préstamo hipotecario que el aludido difunto hizo en 11 de abril de 1924 a don Miguel Richart Richart, hipotecando éste a su favor un edificio destinado a vivienda y a usos industriales, sito en la calle del Cura Navarro, de esta ciu-

dad, y cuyos herederos del Bernardo Gras Pérez deberán comparecer ante este Juzgado con los documentos necesarios para hacerse cargo de la expresada suma y la de dos mil noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos más, importe de los intereses devengados, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo de treinta días se dictará auto dando por bien hecha la consignación y se procederá en su consecuencia a cancelar la obligación de pago, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 1.180 del Código Civil.

Alcoy, a 11 de enero de 1941.—El Secretario, Miguel Gosálvez. 435-X-A J

POZOBLANCO

El señor Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad, a virtud de providencia dictada con esta fecha mandando que se acomode a los trámites regulados para el juicio de testamentaría el de abintestato a bienes de don Manuel Blanco Murillo, promovido por su hija natural, doña María del Pilar Espejo Gómez, ha mandado se cite para dicho juicio, conforme preceptúan los artículos 1.053 y 1.058 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los herederos y sucesores de doña Sofía Murillo Rico de Mesa, esposa que fué del causante.

Al mismo tiempo y también mediante el presente, se cita a los propios interesados, a fin de que el día 27 del corriente, a las tres de la tarde, concurren a la casa-habitación de la finca denominada «El Egido», término de Dos Torres, donde se procederá judicialmente a la formación de inventarios de los bienes pertenecientes al finado señor Blanco Murillo y a formar asimismo inventario especial de las escrituras, documentos y papeles de importancia que se encuentren, apercibiéndoles que de no comparecer en uno y otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo en Pozoblanco, a 1.º de febrero de 1941.—El Secretario, Miguel Orellana.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible). 209-A J

PALMA DE MALLORCA

Don José Bernal Algora, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad.

Por el presente se hace constar que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en procedimiento de apremio, a instancia del Procurador don Miguel Oliver Vert, en representación de Juan March Servera, contra la sucesión de don Ignacio Villavecchia Sagnier, y en cuanto sean herederos suyos contra los hermanos don Joaquín, doña Mercedes, don Fernando, doña Carolina y doña María Villavecchia Dahliander, y además, contra doña Ana María, don Ignacio, don Antonio y don Luis Villavec-

chia Puigmartí, hijos y herederos de don Luis Villavecchia Delhander, difunto hijo del deudor, representados dichos menores por sus tíos don Manuel M. Girón y Fernández Maqueira y don Fernando y don Joaquín Villavecchia Delhander, y contra doña Isabel Delhander, viuda del referido deudor, sobre reclamación de ochocientas treinta y seis mil doscientas cincuenta pesetas por capital en deuda y doscientas ochenta y seis mil cincuenta pesetas por intereses, en cuyos autos fueron embargados, entre otros, como especialmente hipotecados en escritura otorgada el 21 de julio de 1924, ante el Notario de Barcelona, don Antonio Sesot Mejía, los siguientes bienes:

1.º Una porción de terreno sita en San Martín de Provensals, agreado hoy a la ciudad de Barcelona, en el lugar llamado «Prado de Indionas», de superficie, cuatro mil quinientos treinta y dos metros cuadrados, iguales a ciento diecinueve mil cincuenta y tres palmos, también cuadrados, poco más o menos; lindante, por el frente, con la calle de Luchana y parte con las casas números 50 y 70 de dicha calle, propias del deudor; por la izquierda, entrando, con don Angel Baxeras; por la derecha, parte con la calle de Pujadas y parte con el chafán por el cruce de esta calle con la de Luchana, y por el fondo, con herederos de don José María Villavecchia y parte con el cauce de Luchana.

3.º Una porción de terreno sito en el término de Barcelona, barriada de San Martín de Provensals, lugar denominado «Juncaro Clot de la Mel», de superficie, seis mil cuatrocientos ochenta y dos metros setenta y dos centímetros cuadrados, iguales a ciento sesenta y un mil quinientos noventa y siete palmos y sesenta céntimos de palmo, también cuadrados, lindante por el norte con viuda e Hijos de Claudio Araño; por el este, con estos últimos y D. J. Parsons o herederos de don Guillermo Alexander; por el sur, con los madre e hijo Ricart Villavecchia, y por el oeste, con estos últimos y doña Carolina Araño.

6.º Otra porción de terreno situada en el citado barrio de San Martín de Provensals, del término de Barcelona, lugar denominado «Camp de las Batallas y Angels Vells», de superficie tres mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados, o sean, ochenta y cuatro mil trescientos seis palmos y noventa y cinco céntimos de otro, también cuadrados, lindante, por el norte, con la Sociedad «Viñas y Compañías», y por parte con don Carlos Vartjein; por el este y sur, con la madre e hijo Ricart Villavecchia, y por el oeste, con la citada Sociedad «Viñas y Compañías».

7.º Otra porción de terreno radicada en el mismo término y paraje que la anterior, de cabida seis mil trescientos trece metros cuadrados, o sean, ciento

sesenta y siete mil ciento cinco palmos y once céntimos de otro, también cuadrados, lindante, por el norte, con la madre e hijo Ricart Villavecchia, por el este, con los mismos y don Justo Comas; por el sur, en parte con dichos madre e hijo y en parte con don Francisco Raméu y don Juan Ramón, y por el oeste, con los señores Bosch Munteros o sus sucesores.

De la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad del Distrito Norte de Barcelona resultan gravados los bienes descritos con una segunda hipoteca a favor de «Société Generales de Banque pour l'étranger et les Colonies», y desconociéndose el actual domicilio de esta entidad, por medio del presente se le hace saber que dicha ejecución se encuentra pendiente de la presentación de títulos de propiedad por los deudores, y que puede intervenir en el avalúo y suabasta de tales bienes, si le conviniere.

Dado en Palma de Mallorca, a 31 de enero de 1941.—El Secretario Judicial, Gonzalo F. Espinar.—El Juez, José Bernal.

448-X-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUNA

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Otilia Docamiño García, de 22 años, soltera, jornalera, natural de Vigo y vecina de Teis (Pontevedra), por la sentencia núm. 417 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente núm. 18 de 1940, instruido por el Juzgado Instructor de Pontevedra, dicha encartada ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, 30 de noviembre de 1940. El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto. R. P.—24.667

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Anuncios

Por el presente se hace saber que, habiendo hecho efectiva la sanción de cincuenta pesetas impuesta a José Salinar Calsat, vecino de Ventalló en el expediente seguido al mismo con el número 1.292 del Tribunal y 560 del Juzgado de Gerona, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado recobra la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 3 de enero de 1941.—El Secretario, Conrado Espín.—Visto bueno: el Presidente, Monclús.

R. P.—74

Por el presente se hace saber que, habiendo hecho efectiva la sanción de cien pesetas impuesta a Ramón Bartrina Vila, vecino de La Piña, en el expediente seguido al mismo con el número 1.218 del Tribunal y 178 del Juzgado de Gerona, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 2 de enero de 1941.—El Secretario, Conrado Espín.—Visto bueno: el Presidente, Monclús.

R. P.—75

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en el expediente seguido con el número 2.323 del Tribunal y 53 del Juzgado de Barcelona número 2, contra Rogelio Roca Plans, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 3 de enero de 1941.—El Secretario, Conrado Espín.—Visto bueno: el Presidente, Monclús.

R. P.—76

Por el presente se hace saber que, habiendo hecho efectiva la sanción de cien pesetas impuesta a José Torrent Casadevall, vecino de Ventalló, en el expediente seguido al mismo con el número 1.291 de este Tribunal y 559 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Gerona, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 4 de enero de 1941.—El Secretario, Conrado Espín.—Visto bueno: el Presidente, Monclús.

R. P.—77

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUNA

Edictos

En expediente de responsabilidad civil número 85 de 1937 seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Lugo, de orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de dicha provincia, se dictó por la Autoridad militar competente en 12 de julio de 1938, resolución condenando a los que se dirán, a las sanciones que también se indican, en concepto de responsabilidad civil.

Manuel Castro Tellado, vecino de Mosteiro-Pol (Lugo), 100.000 pesetas.

Daniel Muña González, vecino de Mosteiro-Pol (Lugo), 5.000 pesetas.

Manuel Rivas Carballés, vecino de Frayalde-Pol (Lugo), 5.000 pesetas.

Manuel González Teijeiro, vecino de Frayalde-Pol (Lugo), 5.000 pesetas.

Lo que se hace saber a los sancionados, ausentes en ignorado paradero, a los fines de revisión que autoriza la disposición transitoria sexta de la Ley de 9 de febrero de 1939 y norma primera de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 2 de diciembre de 1939.

La Coruña, a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Luis S. Vereda. — Visto bueno: el Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—92

Se hace saber que en virtud de recurso de revisión interpuesto por Clemente Martínez Gendra, vecino de Pontevedra, contra la resolución dictada por la Autoridad militar competente en el expediente de responsabilidad civil número 39 de 1937 que le instruyó el Juzgado de Primera Instancia de Pontevedra, el Tribunal Nacional dictó sentencia número 256 condenando a dicho encartado a la sanción de cinco años de inhabilitación para toda clase de cargos de mando y de confianza en el Estado, Provincia y Municipio y en organismos sindicales.

La Coruña, a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Luis S. Vereda. — Visto bueno: el Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—93

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Severo Morillo Vidal, de 31 años, soltero, labrador, natural y vecino de Nocedo-Quiroga (Lugo) por la sentencia número 285 1940 dictada por este Tribunal en el expediente número 5 de 1937 instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Quiroga, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a tres de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Luis S. Vereda.—Visto bueno: el Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—94

Se hace saber que habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones económicas impuestas a José Méndez Boquete, de 39 años, casado, labrador, natural y vecino de Panza-Valga (Pontevedra), por la sentencia número 525 1940 dictada por este Tribunal en el expediente número 56 de 1939, instruido por el Juzgado Instructor de Pontevedra, dichos encartados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a tres de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Luis S. Vereda.—Visto bueno: el Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—95

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a José Arribas Hermida, de 36 años, casado, labrador, natural de Pontevedra y vecino de Meis en dicha provincia, por la sentencia número 320 1940 dictada por este Tribunal en el expediente número 79 de 1939, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a tres de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Luis S. Vereda.—Visto bueno: el Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—96

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Emilio Salgado Morandeira, de 38 años, casado, empleado de comercio, natural y vecino de Lugo, por la sentencia número 616 1940 dictada por este Tribunal en el expediente número 64 de 1940, instruido por el Juzgado Instructor de Lugo, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal resolución le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones la de tres años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a tres de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Luis S. Vereda.—Visto bueno: el Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—97

Se hace saber que habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones económicas impuestas a:

Felipe Núñez Rodríguez, de 53 años, soltero, labrador.

José Ramón González Fernández, de 55 años, casado, labrador.

Alvaro López Fernández, de 53 años, soltero, labrador.

Bonifacio Arias Páez, de 61 años, casado, jornalero.

José Díaz Rodríguez, de 41 años, casado, jornalero.

Benjamín Fernández Castaño, de 49 años, casado, labrador.

José Fernández Díaz, de 60 años, casado, jornalero.

José Moreira López, de 40 años, casado, jornalero.

Manuel Carril Armesto, de 57 años, casado, labrador, y

Domingo Yáquez Carballo, de 61

años, casado, labrador, todos naturales y vecinos del término municipal de Puebla de Brollón (Lugo), por la sentencia número 601 de 1940 dictada por este Tribunal en el expediente número 54 de 1939 instruido por el Juzgado Instructor de Lugo; dichos encartados han recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal resolución les ha sido impuesta, además, entre otras sanciones la de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a tres de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Luis S. Vereda.—Visto bueno: el Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—98

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Francisco Calviño Salazar, de 33 años, casado, maestro Nacional, natural de Meaño y vecino de Castriz-Santa Comba (La Coruña), por la sentencia número 409 1940 dictada por este Tribunal en el expediente número 2 de 1937, instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Negreira, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal sentencia le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones la de tres años y un día de inhabilitación especial para cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a tres de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Luis S. Vereda.—Visto bueno: el Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—99

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Manuel Rosendo Barreiro, de 28 años, casado, ebanista, hijo de José y de María, natural de Lagartones y vecino de Guimarey (Pontevedra), por la sentencia número 232 de 1940 dictada por este Tribunal en el expediente número 76 de 1939 instruido por el Juzgado Instructor de Pontevedra, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 2 de enero de 1941.—El Secretario, Luis S. Vereda.—Visto bueno: el Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—100

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Manuel Prado, sin segundo, de 37 años, casado, cantero, natural de Dena y vecino de Padren-

da (Pontevedra), por la sentencia número 196/940 dictada por este Tribunal en el expediente número 40 de 1939 instruido por el Juzgado Instructor de Pontevedra, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 2 de enero de 1941.—El Secretario, Luis S. Besada.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—101

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Anuncio

Por el presente anuncio y a los efectos prevenidos por el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber que por sentencias dictadas por este Tribunal en las fechas que a continuación se indican y en los expedientes que también se relacionan del año 1940, han sido absueltos los inculcados que se anotan, que, en virtud de tal fallo, han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Joaquín Bardeci Larrieta, vecino de Dérica (Alava), rollo número 1.288 de 1940; sentencia número 916 de 1940.

Rosendo Villacián Madaria, vecino de Tertanga (Alava), rollo número 1.355 de 1940; sentencia número 981 de 1940.

Pablo Vergara Gabilondo, vecino de Tertanga (Alava), rollo número 1.356 de 1940; sentencia número 999 de 1940.

José Ugarte Pinedo, vecino de Dérica (Alava), rollo número 1.367 de 1940; sentencia número 994 de 1940.

Félix Mendivil Aguinaco, vecino de Dérica (Alava), rollo número 1.352 de 1940; sentencia número 979 de 1940.

Amador Salazar Aguinaco, vecino de Dérica (Alava), rollo número 1.354 de 1940; sentencia número 977 de 1940.

Y para conocimiento general se extiende el presente en Burgos, a 5 de noviembre de 1940.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que don Hermenegildo Ugalde Gorrochategui, mayor de edad, de estado casado, profesión armero, y vecino de Elorrio, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 874 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal

Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Bilbao a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Juan de Madariaga. El Secretario, J. Ignacio Aguirre.

R. P.—78

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que don Félix Zugasti Loizaga, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Baracaldo, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 991 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Bilbao, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Juan de Madariaga. El Secretario, J. Ignacio Aguirre.

R. P.—79

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que don Ignacio Arriaga Arroite, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Zuzarruza (Vizcaya), al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 568 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Bilbao, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Juan de Madariaga.—El Secretario, J. Ignacio Aguirre.

R. P.—80

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesa-

dos, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que don Gabriel Barandica Urteaga, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado últimamente en Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 565 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Bilbao, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Juan de Madariaga.—El Secretario, J. Ignacio Aguirre.

R. P.—81

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que don Serapio Echeandia Apraiz, mayor de edad, de estado casado, profesión labrador, y vecino de Zaldivar, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 574 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Bilbao, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Juan de Madariaga. El Secretario, J. Ignacio Aguirre.

R. P.—82

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que don Pedro María Viguera Silguero, mayor de edad, y vecino de Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 528 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, excepto veinticinco acciones Esmaltería Guipuzcoana, S. A., cupón número 8 y 12 números 601, 625, que quedan para responder del resto del pago de la sanción que le ha sido impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Bilbao, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Juan de Madariaga. El Secretario, J. Ignacio Aguirre.

R. P.—83

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Edicto

Don Fernando Marín Hervás, Juez de Primera Instancia, en comisión de Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Por el presente, se hace saber: Que la sancionada Carlota O'Neil del Amo ha satisfecho la total sanción económica impuesta al mismo por el Tribunal Regional de esta plaza, según expediente número 405 de 1940 de este Juzgado, y, por tanto, ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de sus bienes.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Melilla a 29 de noviembre de 1940. El Juez Civil Especial, Fernando Marín.—El Secretario (ilegible).

R P—24.673

Don Miguel González García, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para hacer efectiva la sanción económica que ha sido impuesta a Antonio Villalonga Nicolúa, vecino de Benisalem, en cuyo procedimiento he acordado publicar el presente, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpaado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Palma a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Miguel González.—El Secretario, Fernando Vivanco.

R P—24.759-24.760

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Serrano Ló-

pez, encartado en el expediente de responsabilidades políticas núm. 377 de 1939, vecino de Illora, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Gran Vía, número 26, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada a 2 de diciembre de 1940.—El Juez, Francisco Santolalla.

R P—24.756

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña, se instruyen expedientes contra:

Sabino Mariño Pereira, abogado, casado, vecino de Forcarey.

Felipe Tomás Fernández, Moldes, industrial, casado, vecino de Pontevedra, con domicilio en Peregrina, número 34, segundo

R P—24.665 y 24.761

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número ... se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente en el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparación del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

BILBAO

Don Ramón Zoido Gallardo, Abogado, Teniente Provisional Auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de Vizcaya.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Vizcaya, se tramita expediente contra:

Antonio Maguregui Agote, vecino de Bilbao.

R P—24.770

BARCELONA

Don Eduardo Alonso San Román, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas núm. 3 de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra José Ballve Pallise, de sesenta años de edad, hijo de José y de Dolores, del comercio, natural de San Ginés de Vilasar y vecino de Barcelona, con domicilio en Vía Layetana, 98 (antes Claris).

Don Eduardo Alonso San Román, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra:

Juan Brugurra Mariaje, de 45 años, casado, oficial criminalista del Juzgado número 7, natural de Barcelona, tuvo su último domicilio en el paseo de Gracia 56, en la actualidad huido.

Miguel Casanovas Jane, hijo de Juan y Eulalia, natural de Papiol y que tuvo su domicilio en idem, actualmente en ignorado paradero.

Restituto Laguna Bravo, de 39 años, casado, natural de Santa Cruz de Mudela, hijo de Francisco y de Agueda, su anterior domicilio en Villanueva y Geltrú (fallecido).

R P—24.768

BURGOS

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Emiliano Martín Pérez, labrador, vecino de Quemada y domiciliado en Langa de Duero.

Fabriciano Díez González, jornalero, casado, vecino de Anguix y domiciliado en Bilbao.

Juan Paredes Revilla, vecino de Junta de Oteo.

Constancio Velasco Santibáñez, jornalero, casado, vecino de Sotillo de la Rivera.

Epifanio Martín Pérez, jornalero, casado, vecino de Olmos de la Picaza.

Juan Sancho Alcubilla, vecino de San Juan del Monte.

Valeriano García Ramírez, vecino de Arija

Cándido Escudero Serrano, vecino de Aranda de Duero.

Teodoro Martínez Ramala, vecino de Villasante.

Abel García del Hierro, vecino de Estramiana.

Jesús García Renedo, vecino de Arija.

Isidoro Rabago Alonso, vecino de Ahedo de Linares.

Alfonso Rabago Alonso, vecino de Ahedo de Linares.

Santiago Otegui Muñoz, vecino de Villasante.

Agustín Gómez López, vecino de Barcedo.

R P—24.772-24.77

CASTELLON

Don Víctor Núñez Escalona, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valencia, se instruyen expedientes contra los siguientes inculcados:

Alberto Vicente Quiles, soltero, vecino de Castellón.

Juan Paletsi Lluch, vecino de Vinaroz.

José Llach Ibáñez, vecino de Villahermosa.

R P—24.780

GUADALAJARA

Don Mauro José de Irizar Ruiz, Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Madrid, se instruyen expedientes contra:

Fermín Portillo Portillo, de 35 años, casado, industrial, vecino de Armañones.

Julián Martínez Fraile, de 51 años, jornalero, vecino de Huertapelayo.

Benjamín Herráiz Embid, de 52 años, labrador, vecino de Huertapelayo.

Ruperto Embid Herráiz, de 27 años, casado, jornalero, vecino de Huertapelayo.

Antonio Martínez Martínez, de 37 años, soltero, labrador, vecino de Huertapelayo.

Juan Villaverde Fernández, de 42 años, casado, jornalero, vecino de Huertapelayo.

Maximino Herráiz Embid, de 38 años, casado, labrador, vecino de Huertapelayo.

Juan Pajares Núñez, de 33 años, casado, sastre, vecino de Guadalajara.

R P—24.782

BADAJOZ

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Badajoz.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Cáceres, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

José Villa Izquierdo, vecino de Monterrubio de la Serena.

Benito Rufo Capilla, jornalero, soltero, vecino de Monterrubio de la Serena.

R.P.—72 y 73.

BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos. Hace saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

Pablo Alonso Fernández, vecino de Condado de Valdivieso.

Gregorio Peña Peña, casado, vecino de Sasomón.

Alfredo Gallo Díez, vecino de Escalada.

Alfredo Gutiérrez Fernández, jornalero, casado, vecino de Espinosa de los Monteros.

Santiago Díez Sainz, jornalero, casado, vecino de Turzo.

Remigio Díez y Díez, vecino de Turzo.

Fermín Argüeso Fernández, vecino de Arija.

Luis Álvarez Sobrino, vecino de Quintanilla Escalada.

R. P.—84-91.

JAEN

Don José Davo Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional de Granada, se instruyen expedientes contra los siguientes inculcados:

Manuel Bueno Bailén, casado, campesino, vecino de Torredonjimeno.

Sebastián Lorente Vilar, casado, viajante, vecino de Cazorla.

Manuel Lomar García, casado, campesino, vecino de Higuera de Arjona.

Leandro Jiménez Valero, ferroviario, casado, vecino de Martos.

Antonio Fernández Cozar, vecino de Arquillos.

José González Romero, vecino de Jaén.

Juan Antonio Jordán Cruz, vecino de ídem.

Carlos Sanz Torres, casado, zapatero, vecino de Alcalá la Real.

Félix Serrano Garrido, vecino de ídem.

José María Ruiz Rodríguez, vecino de ídem.

José Medina Cano, vecino de ídem.

Juan Matías Garrido Berlanga, vecino de ídem.

Juan Cantero Torres, vecino de ídem.

Francisco Campos Hernando, vecino de ídem.

Manuel Arjona Torres, vecino de ídem.

Fernando Retamosa Reyes, vecino de Ubeda.

Cristóbal Cobo Gutiérrez, casado, maestro nacional, vecino de Mengibar.

Manuel Cruz Fernández, vecino de Jaén.

Alfonso Barranco Medina, vecino de ídem.

Serafín Barranco Medina, vecino de ídem.

Pedro Mena Larios, vecino de ídem.

Ramón Fé Doblás, vecino de ídem.

Bernardo Carrascosá Cayuela, vecino de ídem.

Fernando Campos Cozar, vecino de Guarromán.

Aquilino Posada Bermúdez, vecino de Siles.

Venancio Martínez Fernández, vecino de ídem.

Emilio Sánchez Tenedor, vecino de ídem.

Eugenio Martínez Martínez, jornalero, casado, vecino de ídem.

Enrique Pérez Simón, vecino de ídem.

Manuel Lanzas Gámez, vecino de Jimena.

Ramón Colmenero Rodríguez, albañil, casado, vecino de Jaén.

Francisco Marín Ruiz, vecino de Bailén.

Cristóbal Marín Ruiz, vecino de ídem.

Diego Navarrete Camacho, casado, empleado, vecino de Cazorla.

Reyes Cuadros García, casado, jornalero, vecino de ídem.

Mateo Madrid Moreno, casado, dependiente, vecino de ídem.

Juan Francisco Romero González, casado, jornalero, vecino de ídem.

Silverio Gómez Fuentes, casado, jornalero, vecino de ídem.

Jesús Huertas Lupiáñez, casado, jornalero, vecino de ídem.

Ignacia Camero Pérez, casada, sus labores, vecina de ídem.

Teresa Trillo Martínez, casada, sus labores, vecina de ídem.

Daniel Paz Lancano, casado, jornalero, vecino de ídem.

Joaquín Ortega Robledillo, casado, comerciante, vecino de ídem.

César Vázquez Mendieta, soltero, comerciante, vecino de ídem.

Magdaleno Suárez Roque, casado, jornalero, vecino de ídem.

Francisco Fernández Abellán, casado, agente Comercial.

Luis Marcos Anguita, casado, chófer, vecino de Torredonjimeno.

Manuel Villaito Gómez, casado, zapatero, vecino de ídem.

Esteban Guardia Mármol, casado, del campo, vecino de ídem.

Pablo Ureña Mármol, casado, del campo, vecino de Torredonjimeno.

Manuel Guardia Martínez, casado, panadero, vecino de ídem.

Francisco Barranco Jurado, casado, transportista, vecino de ídem.

Eusebio Cruz Jiménez, viudo, industrial, vecino de ídem.

Francisco Clahorro Carpio, casado-labrador, vecino de ídem.

Aurelio Font Anguita, casado, comerciante, vecino de ídem.

Agustín Echevarría Pérez, casado, del campo, vecino de Arjona.

Antonio Martín Ortega, casado, del campo, vecino de Torredonjimeno.

Cristóbal Aguayo Jiménez, soltero, del campo, vecino de ídem.

Cosme Aguayo Navas, viudo, del campo, vecino de ídem.

Carlos Segura Garrido, del campo, soltero, vecino de Alcaudete.

Francisco Ibáñez Olid, fotógrafo, casado, vecino de ídem.

Teodoro Montilla Peña, casado, albañil, vecino de ídem.

José Buco Palenciano, casado, jornalero, vecino de Guarromán.

Juan Gutiérrez Lombardo, del campo, casado, vecino de Jaén.

Mateo Villén Ordóñez, vecino de Alcalá la Real.

Carlos Plaza Torrijos, vecino de Bailén.

Idelfonso Generoso Cordero, vecino de Pegalajar.

Joaquín Pinazo Cortés, casado, secretario de Ayuntamiento, vecino de Orceira.

Juan Justicia Sutil, vecino de La Cerradura.

José Gómez González, vecino de Villacarrillo.

Salvador Recuelta Bustienes, Teniente coronel, vecino de Jaén.

R. P.—102-104.

LEON

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Valladolid, se instruyen expedientes a los siguientes inculcados:

Próculo Estébanez Millán, vecino de Vallejo de Orbo.

Luciano López Morán, cantero, casado, vecino de Rodiezmo.

José María Robles Gómez, practicante, casado, natural de León.

Antonio López González, maestro nacional, soltero, natural de Susaño del Sil y vecino de Berlanga del Bierzo.

Sergio Gallego Pellitero, labrador, soltero, natural de Valdespino y vecino de Matadón de los Oteros.

Hermínio Valbuene López, vecino de Garfate de Torio.

Ismael Cabezas Marín, vecino de Matarrosa del Sil.

Manuel Campo Castañón, vecino de Rodiezmo.

Juan Antonio Osma Fernández, vecino de Villamañán.

Manuel González Alonso, vecino de Argayo.

R. P.—105-114.

LOGROÑO

Don Pedro Giménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Burgos, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

Francisco Fernández Vidaurreta, jornalero, soltero, vecino de Alfaro.

Enrique Lagunero Alonso, profesor de segunda enseñanza, vecino de Calahorra.

R. P.—115-116.

MURCIA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Albacete, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

Federico Sueiro Incógnito, vecino de Totana, viudo, de 45 años, militar.

Antonio Fernández Sánchez, vecino de Cartagena, de 44 años, alférez de Artillería.

Ginés Méndez Sánchez, vecino de La Unión, soltero, de 23 años, mariner.

Juan Sánchez Inglés, vecino de Pozo Estrecho, casado, de 39 años, delineante.

Juan Jiménez Moreno, vecino de Cartagena, casado, de 39 años, mariner.

Eleuterio Martínez Ortiz, vecino de Cartagena, casado, de 31 años, fogonero preferente.

Pedro Francisco Escola, vecino de Cartagena, casado, de 26 años, cabo de Artillería.

Juan González Bernal, vecino de Cieza, soltero, de 30 años.

Lucas Hernández Carrión, vecino de Cartagena, soltero, de 33 años, tercer maquinista.

Rafael Moreno Tapia, vecino de Torreaguera, casado, de 37 años, oficial del Cuerpo auxiliar de Intervención Civil.

Juan García Tomás, vecino de Cartagena, casado, de 37 años, cabo fogonero.

Manuel Forteza Bru, vecino de Cartagena, viudo, de 29 años, cabo de Artillería.

José Romero Ibáñez, vecino de Cabo de Palos, casado, de 25 años, mariner fogonero.

Francisco Martínez Conesa, vecino de Cartagena, casado, de 29 años, fogonero preferente.

Juan Garrocho González, vecino de Cartagena, casado, de 30 años, fogonero.

Salvador Seischer Pallarés, vecino de Cartagena, casado, de 33 años, mariner fogonero.

Antonio Martínez Pérez, vecino de

La Unión, casado, de 32 años, cabo marinería.

Pedro Camacho Adán, vecino de Cartagena, casado, de 31 años, cabo fogoneros.

Francisco García García, vecino de Alguazas, casado, de 29 años, escribiente.

José Ortiz Rodríguez, vecino de Cartagena, casado, de 33 años, cabo marinería.

Carlos Esteban Hernández, vecino de Cartagena, alférez de Navio.

Gregorio Barceló Blasco, vecino de Cartagena, casado, de 44 años, fogonero preferente.

Antonio López Molina, vecino de Cartagena, casado, de 44 años, auxiliar primero de Radio.

Mariano Meroño Navarro, vecino de Cartagena, cabo ajustador.

Antonio Sánchez Gil, vecino de Cartagena, auxiliar segundo de Artillería.

Pedro Piqueras Contreras, vecino de Molina de Segura, soltero, de 22 años, dependiente.

José Aznar Guerrero, vecino de Calasparra, casado, de 26 años.

Miguel Madrid, García, vecino de San Cayetano, casado, de 36 años.

Antonio García Alcaraz, vecino de Cartagena, casado, de 36 años, segundo maquinista.

Carmelo Valentín Beltrán, vecino de Cartagena, viudo, de 51 años, auxiliar segundo de máquinas.

Jacinto Pérez Manzanares, vecino de Cartagena, casado, de 29 años, auxiliar segundo de Sanidad.

José Aroca Belmonte, vecino de Cartagena, soltero, de 25 años, soldado de Infantería de Marina.

Antonio García García, vecino de Cañada de los Muñoces, soltero, de 23 años.

R. P.—121-153.

PAMPLONA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes contra los siguientes inculcados:

Ignacio Cortés Ceballos, comerciante, casado, vecino de Beasain.

Ignacio Badiola Beain, industrial, soltero, vecino de Zumárraga.

Carmelo García Terez, agente de Aduanas, vecino de San Sebastián.

Pedro Arrieta Zubimendi, carrocer, soltero, vecino de Azpeitia.

R. P.—161